CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 2024003520097, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 29 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$4.871.642.200,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $4.871.642.200,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2025.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025020093

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

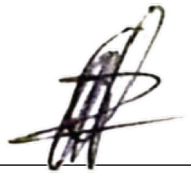
Fecha: 07/02/2025
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006-17-1708-1100-1708015-2024003520098-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria, agroindustrial, TIC enfocada a las necesidades del sector productivo del departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1708-1100-1708040-2024003520098-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria, agroindustrial, TIC enfocada a las necesidades del sector productivo del departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1709-1100-1709065-2024003520099-63391-16-1.2.2.0.00	Fortalecimiento de las plantas de beneficio animal y actividades que se desprenden de su ejercicio para la vigencia 2025, Departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1709-1100-1709109-2024003520102-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	9,679,687.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702018-2024003520110-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	5,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1703-1100-1703010-2024003520111-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento al acceso de crédito público agropecuario y rural y asistencia técnica a los productores agrícolas, pecuarios, pesqueros, silviculturales para la atención y mitigación frente a eventos de riesgos climáticos, fenómenos naturales y de mercado, para buenas prácticas productivas agrícolas en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	5,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1704-1100-1704010-2024003520112-63391-16-1.2.1.0.00	Apoyo a la gestión en procesos de formalización de la propiedad privada rural a los pequeños productores y colectivos agropecuarios en el Departamento de Nariño /Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1704-1100-1704014-2024003520112-63391-16-1.2.1.0.00	Apoyo a la gestión en procesos de formalización de la propiedad privada rural a los pequeños productores y colectivos agropecuarios en el Departamento de Nariño /Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702017-2024003520110-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	60,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702038-2024003520110-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	210,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2024003520097-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva en el departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	250,000,000.00

Total Disponibilidad: 629,679,687.00

Total Disponibilidad:SEISCIENTOS VENTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC.

CONCEPTO: Contratación de operación logística de la SECRETARIA DE AGRICULTURA.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDEMESIAS

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia."

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

A) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

B) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.

C) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual se expidió el Decreto 092 de 2017; mediante el cual se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 articulo. En el mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispuso:

> *"ARTICULO 5º: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*
>
> *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)"*

Por otra parte, los presupuestos exigidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro establecen que el objeto del

convenio sirva para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le tiene asignada a la entidad estatal, es decir, cumplir metas del plan de desarrollo. Agrega la norma que los requisitos que se necesitan para la celebración del convenio entre la Entidad Estatal y la ESAL es determinación del objeto, término del convenio, compromisos de las partes y cuantía de los aportes.

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin Ánimo de Lucro, expedida por Colombia compra eficiente qué:

(…) "El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a que el objeto del contrato sea acorde a los programas, proyectos y actividades previstos en los planes de desarrollo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017.

En ese sentido, dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que según el artículo 17 del decreto 151 de 2016, tiene como función esencial generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y del desarrollo rural para que el objeto de la Secretaría cumpla con el desarrollo armónico, social, y agropecuario del Departamento. Así mismo, es la encargada de implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales, como de implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminadas al desarrollo rural y agropecuario del Departamento de Nariño.

Además, el mismo artículo 17 del decreto 151 de 2016, delimita en relación a las funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes: **1.** Generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y de desarrollo rural para que el objeto de la secretaría se cumpla con el desarrollo armónico social y agropecuario del Departamento. **2.** Planificar y el ordenar el territorio con aptitud agropecuario en el marco de la biocapacidad y ordenamiento ambiental del territorio. **3. Fortalecer el emprendimiento, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores rurales. 4.** Promover el acceso a los bienes públicos agropecuarios para el desarrollo productivo sostenible con uso eficiente del suelo y el agua. **5.** Implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales. **6.** Articular institucionalmente la implementación de proyectos de tecnología, investigación e innovación adaptados a las necesidades de las cadenas y/o sistemas productivos. **7.** Ejecutar de las actividades de evaluación, control, monitoreo y seguimiento de las políticas y programas agropecuarios y del desarrollo rural. **8. Implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminados al desarrollo rural y agropecuario. 9. Implementar criterios técnicos, económicos y financieros en la formulación de planes, programas y proyectos garantizando su coherencia y articulación con la misión, políticas y estrategias de la Secretaría, para fortalecer la cultura agropecuaria y de desarrollo rural encaminados a mejorar el nivel de vida en el campo.**

Por otra parte, se precisa que a partir del Decreto No. 1078 del 18 de octubre de 2013 se conformó en el Departamento de Nariño la Mesa Departamental de Diálogo, concertación, debate e interlocución democrática entre la Entidad Departamental y organizaciones del sector agropecuario, con tratamiento diferencial, en el marco de la participaron del Paro Nacional Agrario y Popular de la época, cuyas funciones consistían en la revisión integral, del Pla de desarrollo 2012-2015 "Nariño Mejor" de la política agropecuaria del Departamento de Nariño, y la concertación de la inclusión en los programas y proyectos ya comprometidos y que tenían asignación aún abierta. Esta mesa Departamental de diálogo y concertación campesina, étnica y popular de Nariño, es una instancia de diálogo, concertación, debate e interlocución democrática entre el Departamento y las diferentes organizaciones del sector agropecuario de Nariño, las cuales han logrado reconocimiento desde el año 2013.

Así entonces se relacionan dentro de las funciones de la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño las siguientes:

1. Promover el fortalecimiento organizativo del movimiento agrario del Departamento De Nariño.
2. Incidir en la construcción de la política agropecuaria del Departamento de Nariño.
3. Gestionar condiciones de apoyo técnico para desarrollar los temas objeto de discusión.
4. Proponer soluciones a las problemáticas estructurales que se presenten en el marco de esta Mesa.
5. Promover la inclusión de programas y proyectos que desarrollen los temas abordados por esta Mesa.
6. Formular los indicadores para cada uno de los puntos sobre los cuales se realizará el seguimiento de la mesa.
7. Velar por la protección de los DDHH, si como la protección ambiental, en el marco de las funciones, procesos y cuerdos logrados por parte de esta Mesa.

Es por lo anterior que, para la vigencia fiscal del año 2025, la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño, dentro de su plan de acción para el primer semestre de la presente anualidad, tiene planificado un cronograma de diferentes actividades que permiten la consecución de su misionalidad, dentro de las cuales se encuentran:

1. Realizar la formación no certificada a voceros de los 11 municipios que hacen parte de la Mesa Departamental de Dialogo y Concertación Agraria, Étnica y Popular de Nariño.
2. Taller de formación no certificado -integrantes de sub regiones.
3. Contratación de equipo técnico para la formulación, estructuración y gestión de proyecto.

El desarrollo de estas actividades enunciadas anteriormente, impactaran directamente a los objetivos específicos del plan de acción del primer semestre, presentado por la la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño, que identifica los siguientes objetivos: (i) Fortalecer la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria, Étnica y Popular de Nariño, mediante la formación no titulada que facilite el desarrollo sus capacidades organizativas y misionales y (ii) Formular, estructurar y gestión de proyectos productivos, sociales, organizativos, agroindustriales, turísticos y de infraestructura que permitan mejorar las condiciones de vida de los campesinos en Nariño.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, “Nariño, Región País para el Mundo 2024- 2027”, se contempla, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva en el departamento de Nariño, del departamento de Nariño”,* identificado con código BPIN No. 2024003520097, el cual se alinea con el Plan de Desarrollo nacional 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial para la Vida” en el programa 10: *“campesinado como sujetos de derechos, territorios, organización y vida”.* Este proyecto preconcibió como objetivo específico la implementación de una estrategia que reconozca y fortaleza a la Mesa Agraria Étnico Popular del departamento como un espacio de articulación, construcción y consenso de la política de desarrollo rural, y contempló como actividad específica el fortalecimiento organizacional y social para la asistencia y atención de la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria, Étnica, y popular de Nariño, para lo cual se hace necesario la asociación con entidades sin ánimo de lucro para la armonización de las actividades encaminadas al desarrollo rural y agropecuario del Departamento de Nariño.

En conclusión, la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Campesina, Étnica y Popular de Nariño es una instancia clave para el fortalecimiento del sector agropecuario del Departamento, ya que promueve el diálogo y la concertación entre las organizaciones del movimiento agrario y el gobierno. Desde su creación en 2013, ha trabajado en la construcción de políticas agropecuarias, la gestión de apoyo técnico y la solución de problemas estructurales, todo dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y la protección ambiental.

Aunado a lo anterior, para el año 2025, el plan de acción de la mesa departamental de dialogo,

concertación agraria, étnica y popular de Nariño, incluye el desarrollo de un plan integral de capacitaciones en temáticas como política pública campesina, restitución de tierras, planeación organizacional, desarrollo de liderazgo y gobernanza, gestión de proyectos, gestión del conocimiento, asociatividad y cooperativismo y tecnologías de la información cuyo objetivo es consolidar la organización territorial y generar diagnósticos que permitan abordar de manera efectiva las necesidades locales. A lo anterior se suma, el instruir a las comunidades campesinas, en temáticas valiosas como: territorialidades campesinas, agua y medio ambiente, agroecología, economía campesina, mujer rural, joven rural y tierras productivas, por lo cual brindar el fortalecimiento de este conocimiento para la mesa es fundamental, en aras de avanzar en la construcción, consolidación y presentación de proyectos productivos y así mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas, étnicas y populares en Nariño.

En Nariño, la mesa agraria generalmente incluye a los siguientes grupos:

1. **Productores y campesinos**: Son los principales miembros de las mesas agrarias. Representan a los campesinos, agricultores y las comunidades rurales que enfrentan problemáticas relacionadas con la tierra, el acceso a recursos, la producción agrícola y la comercialización de sus productos.

2. **Organizaciones campesinas y asociaciones rurales**: Diversas organizaciones que agrupan a los trabajadores rurales, como sindicatos, asociaciones de productores, federaciones y otras agrupaciones comunitarias, juegan un papel clave en la representación de los intereses de los campesinos en las mesas.

3. **Gobernación de Nariño**: El gobierno departamental participa a través de diversas secretarías, como la **Secretaría de Agricultura**, la **Secretaría de Planeación** y otros organismos encargados de la implementación de políticas públicas en el sector agrícola.

4. **Ministerios del gobierno nacional**: A nivel nacional, representantes del **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, el **Ministerio de Ambiente**, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, y otros entes gubernamentales relacionados con el desarrollo rural y agrícola, participan en las mesas agrarias.

5. **Municipios y autoridades locales**: Los alcaldes y otros representantes de los municipios del departamento también tienen un rol importante en las mesas agrarias, especialmente en la implementación de políticas a nivel local.

6. **Empresas y actores privados**: Aunque en menor medida, algunas empresas del sector agrícola o agroindustrial pueden participar en la discusión sobre temas como la comercialización, el acceso a mercados, o los insumos necesarios para la producción.

7. **Organizaciones sociales y ONG**: Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas rurales, sociales y ambientales también pueden estar presentes, especialmente en la promoción de derechos humanos, justicia social y sostenibilidad en las zonas rurales.

8. **Investigadores y académicos**: Las universidades y centros de investigación que se enfocan en el desarrollo rural, la agricultura sostenible y el análisis de políticas públicas también participan, proporcionando evidencia y análisis técnicos.

Así entonces, se encuentra indispensable enaltecer que el propósito de la mesa departamental de dialogo, concertación agraria, étnica y popular de Nariño es promover el conocimiento integral de los diferentes actores que la componen, fortalecer la organización territorial, incluyendo la correcta gestión de recursos naturales, agroecológicos y financieros, para encontrar soluciones a los conflictos agrarios, además buscando el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales y fomentar el desarrollo del sector agrícola en Nariño, por lo que se contara con los integrantes de la mesa agraria de los 64 municipios del Departamento, que corresponden aproximadamente a 108 personas, donde se busca mediante el desarrollo de capacitaciones integrales, beneficiar a una población de alrededor

de 769.900 Personas -Productores Según UPRA 2023.1 UPRA.[1] Los productores beneficiarios de la realización de dichos espacios en Nariño, tienen una dedicación agraria en su mayoría correspondiente a Papa, Caña panelera, Plátano, Cacao, Cebada, Trigo, Arveja, Fríjol, Maíz, Cebolla entre otros.[2]

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la Entidad no dispone de los profesionales necesarios para transferir el conocimiento que se requiere, en los espacios de capacitación que se realizaran a lo largo del Departamento de Nariño, y que coadyuvaran en el fortalecimiento del sector campesino y población menos favorecida, por lo tanto al desarrollar estas actividades, la Gobernación de Nariño ha decidido llevar a cabo el proceso de contratación a través de un convenio asociativo, con una entidad sin ánimo de lucro que aporte su experticia e idoneidad en el sector y que desarrolle el objeto a contratar.

En consecuencia, se debe tener en consideración el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que autorizan a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092, los convenios de asociación que involucren aportes de al menos el 30% del valor total por parte de la entidad sin ánimo de lucro, ya sean recursos propios o de cooperación internacional, no estarán sujetos a competencia.

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por Colombia compra eficiente que: “El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998”.

Por lo tanto, en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017, la Gobernación de Nariño, pretende garantizar el efectivo cumplimiento de funciones asignadas a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, contentiva en: (i) Fortalecer el emprendimiento, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores rurales, (ii) Implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales y (iii) Implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminados al desarrollo rural y agropecuario, cumpliendo así la finalidad primordial del Decreto 092 de 2017 que cita: *"la asociación con personas jurídicas particulares se realizada para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley".*

Bajo esta perspectiva el Departamento de Nariño considera necesario aunar esfuerzos con personas jurídicas de reconocida experiencia e idoneidad para dar cumplimiento efectivo a las funciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, además de alinear la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, en cuanto al apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En virtud de lo anterior la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural adelantó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2027 el análisis necesario para determinar si hay más de una entidad sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar en la ejecución del proyecto *“PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO AGRARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN AGRARIA, ÉTNICA Y POPULAR DE NARIÑO”,* de tal manera que el día 14 de mayo del 2025, se adelantó la publicación de un aviso de participación, para el presente proyecto en la Página Web de la Gobernación de Nariño, por un término de 2 días hábiles, con el fin de determinar si existen ESAL interesadas en participar en la ejecución del mencionado proyecto, realizando el compromiso de recursos en dinero, como se detalla en los anexos adjuntos, obteniendo como resultado que solo la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social

[1] UPRA (Unidad de Planeación Rural Agropecuaria). (2023). Documento Regional UPRA Nariño
[2] Fedepapa. (2023). Regional Nariño. Fedepapa.

(FUNPERS), mostro su interés en participar en el desarrollo del proceso que ahora se adelanta.

Por lo anterior la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ha determinado que la ESAL FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL (FUNPERS), ha sido la única ESAL en manifestar su interés en el futuro convenio a suscribir, además se establece que la misma, cumple con las condiciones exigidas en su manifestación de interés, para alcanzar el resultado esperado con el proyecto, por lo tanto la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), expone que su aporte para la ejecución del mismo corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($59.785.714,00),** siendo este el 30% del valor total del proyecto. Por lo cual se ha confirmado como lo señala el artículo 5 del Decreto 092 de 2027 que la ejecución del proyecto "no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

Finalmente, dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado el correspondiente rubro para efectos de la contratación requerida, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), para la ejecución del proyecto denominado: *"PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO AGRARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN AGRARIA, ÉTNICA Y POPULAR DE NARIÑO"*

2.2 Alcance del objeto:

La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), deberá encargarse de ejecutar correctamente los servicios que se describen a continuación:

1-TALLERES DE FORMACIÓN NO CERTIFICADOS A VOCEROS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS QUE INTEGRAN LAS 11 SUBREGIONES.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PROFESIONAL A CARGO	LUGAR	SESIONES POR SUBREGIÓN	CANTIDAD
1-Realizar la formación no certificada a voceros de los municipios de Nariño que integran 11 subregiones que hacen parte de la Mesa Departamental de Dialogo y	**Taller en Política pública campesina:** 1-Desarrollo integral de la población rural y la protección de sus derechos, con un enfoque en la agricultura campesina, familiar y comunitaria 2- Declaración de Derechos Campesinos	Perfil Profesional en Derecho, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2

Concertación Agraria, Étnica y Popular de Nariño	(ONU), constituciones nacionales, leyes agrarias, tenencia de la tierra, y políticas de soberanía alimentaria. 3-Mecanismos de participación ciudadana (consejos comunitarios, audiencias públicas, presupuestos participativos), cómo influir en decisiones locales y nacionales 4-Producción agroecológica, comercialización directa (mercados campesinos), cooperativas, cadenas de valor, programas estatales de compras públicas. 5-Formas de organización social (asociaciones, juntas, cooperativas), desarrollo de liderazgo, resolución de conflictos internos.	profesionales requeridos)	10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2
	Taller en Restitución de tierras: 1-Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el derecho que tienen las víctimas de despojo o abandono forzado de sus tierras por el conflicto armado a que se les devuelvan 2-Cómo reunir pruebas (testimonios, documentos, mapas), qué tipo de información es válida ante las autoridades, acompañamiento institucional y comunitario. 3-Estrategias de sanación	Perfil Profesional en Derecho, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2

	colectiva, reconocimiento del daño, confianza y reconciliación, rol de la memoria histórica 4-Acceso a proyectos productivos, créditos, asistencia técnica, vivienda rural, infraestructura, educación, seguridad en el territorio. 5-¿Qué es la restitución de tierras? ¿Quién tiene derecho? Diferencias entre restitución, formalización y adjudicación. Marco legal nacional e internacional.				
	Taller en Planeación organizacional : 1-Planeación estratégica, construcción y medición de indicadores de gestión y presupuesto 2-Formas jurídicas de las organizaciones rurales 3- Herramientas como el mapa comunitario, árbol de problemas, líneas del tiempo, matriz DOFA. 4- Cómo establecer misión, visión, objetivos, metas, cronogramas y responsables. Introducción a planes estratégicos o de acción comunitaria. 5-Tipos de estructuras (asambleas, juntas, comités), liderazgo democrático, estatutos básicos, mecanismos de toma de decisiones y	Perfil Profesional Administrador(a) de Empresas o Economista, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2

	rendición de cuentas.				
	Taller en Desarrollo de liderazgo y gobernanza: 1-Desarrollo económico, social e institucional duradero, a partir de relaciones dinámicas y participativas entre las instituciones, la sociedad civil y el mercado. Proceso de toma de decisiones y las metodologías para su implementación 2-Fundamentos del liderazgo, comunicación y participación en el ámbito rural 3-Dimensionamiento de la capacidad de los líderes y de la organización para incidir en el desarrollo económico local 4-Mecanismos de participación y la acción comunal como escenario para potenciar el desarrollo 5-Metodologías de planificación participativa (diagnóstico, priorización, seguimiento).	Perfil Profesional en Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social o Administración Pública mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2
	Taller en Gestión de proyectos: 1-Lineamientos y metodologías para la estructuración, gestión y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario rural con impacto territorial con el enfoque de cadena de valor 2-Análisis, financiamiento y evaluación	Perfil Profesional en Economía, Ingeniería Agronómica, Administración de Empresas, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada chachagua.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2

	socioeconómica de proyectos 3-Cómo detectar necesidades y convertirlas en ideas de proyecto con objetivos claros, beneficiarios definidos y lógica de intervención. 4-Componentes clave: problema, objetivos, resultados, actividades, indicadores y presupuesto, usando herramientas como el árbol de problemas y el marco lógico. 5-Elaboración de cronogramas, asignación de recursos, roles y responsabilidades, manejo del tiempo y seguimiento de actividades.	todos los profesionales requeridos)	11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2
	Taller en Gestión del conocimiento: 1-Desarrollo de capacidades orientadas al mejoramiento continuo de la gestión pública, procesos para generar, sistematizar y transferir información necesaria para responder a los retos y a las necesidades del entorno 2-Comunicación efectiva, eficiencia en el trabajo y optimización del tiempo 3-Legislación ambiental en Colombia sobre delimitación de paramos y humedales, conocimiento en trámites y permisos ambientales 4-Socialización de los Conpes que incluyen temas de Enfoque étnico	Perfil Profesional en Ingeniería Agroindustrial, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2

	y de Mujer Rural 5-Contratación estatal asociada a los proyectos productivos en el territorio				
	Taller en Asociatividad y cooperativismo 1-Qué es una asociación y una cooperativa, principios cooperativos, ventajas frente al trabajo individual (economías de escala, acceso a mercados, representación). 2-Requisitos para formar una asociación o cooperativa, estatutos, roles internos (asamblea, junta directiva, comités), normativas legales. 3-Participación activa de los miembros, votaciones, rendición de cuentas, liderazgo rotativo y transparente. 4-Procedimientos y normas para el fomento y fortalecimiento de procesos asociativos comunitario 5-Ventas colectivas, negociaciones con compradores, valor agregado, ferias campesinas, programas de compras públicas.	Perfil Profesional en Administración de Empresas, Economía Solidaria, Ingeniería Agroindustrial, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2
			7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2
	Taller en Tecnologías de la información: 1-Entornos de trabajo colaborativos y recursos de aprendizaje eficaz 2-Uso básico del computador y dispositivos	Perfil Profesional en Ingeniería de sistemas, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta	1. Subregión centro- Municipio de Chachagüí- Escuela Integrada Chachagüí.	Sesión	2
			2. Subregión Exprovincia De Obando- Municipio de Funes-Biblioteca Municipal de Funes		2
			3.Subregión Sabana- Municipio de Imues – Auditorio Alcaldía Municipal		2
			4.Subregión Pie de Monte- Municipio de Ricaurte- Biblioteca Municipal		2
			5.Subregión Abades - Municipio de Guachaves- Biblioteca Municipal		2
			6.Subregión Occidente - Municipio de Consacá- Coliseo Municipal		2

	móviles, navegación en internet, correo electrónico, uso de buscadores. 3-Uso de aplicaciones como Google Drive, WhatsApp, Zoom, formularios, calendarios compartidos. 4-Uso responsable y efectivo de Facebook, Instagram, YouTube, WhatsApp Business, para difusión de actividades o productos. 5- Buenas prácticas para proteger la información, evitar fraudes y cuidar la privacidad en entornos digitales.	profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	7.Subregión Guambuyaco- Municipio de La Llanada- Biblioteca Municipal		2
			8.Subregión Cordillera- Municipio de Cumbitara- Institución Educativa San Pedro		2
			9.Subregión Juanambú- Municipio de Buesaco- Colegio Rafael Uribe Uribe		2
			10. Sesión- Subregión Rio Mayo Municipio de Belén. Colegio Santo Domingo Savio		2
			11.Corregimientos Pasto- Municipio de Pasto- Auditorio Simana **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		2

2-TALLER DE FORMACIÓN NO CERTIFICADO A COORDINADORES DE MUNICIPIOS Y VEREDAS QUE INTEGRAN LAS CUATRO (4) SUBREGIONES

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PROFESIONALES A CARGO	LUGAR	SESIONES POR SUBREGIÓN	CANTIDAD
2-Realizar la formación no certificada sobre los siete (7) ejes misionales a coordinadores de municipios que integran las cuatro (4) Subregiones que conforman la Mesa Departamental de Dialogo y Concertación Agraria, Étnica y Popular de Nariño, (Tangua, La Unión, Tuquerres, Samaniego)	**Taller Eje misional Territorialidades campesinas:** 1-Relación con la tierra y la naturaleza; Autonomía y desarrollo económico local 2. Identidad campesina y reconocimiento del sujeto político rural 3. Territorio: significado, defensa y gestión colectiva 3. Incidencia campesina en políticas públicas y ordenamiento territorial	Perfil Profesional en Antropología, Sociología, Trabajo Social o Ciencias Políticas, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
			2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
			3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- - Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
			4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1
	Taller Eje misional Agua y medio ambiente: 1-Gestión integral del recurso hídrico, sensibilización y uso eficiente del agua 2. Gestión comunitaria del agua	Perfil Profesional en Ingeniería Ambiental, Ecología, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
			2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1

y derecho al agua 3. Soberanía ambiental y protección del territorio		3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- -Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
		4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1
Taller eje misional Agroecología: 1-Prácticas agroecológicas y sostenibilidad, intercambio de saberes 2. Principios de la agroecología y su vínculo con la vida campesina 3. Manejo agroecológico del suelo, agua y biodiversidad 4. Producción diversificada y seguridad alimentaria 5. Organización y comercialización agroecológica	Perfil Profesional en Ingeniería Agronómica, Agroecología o Ingeniería Agroforestal, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
		2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
		3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- -Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
		4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1
Taller Economía Campesina: 1-Sistemas productivos y alimentarios 2- Fundamentos de la economía campesina y su papel en el desarrollo territorial 3-Costos de producción y planificación económica rural 4-Comercialización campesina y mercados alternativos	Perfil Profesional en Ingeniería Agronómica, Administración de Empresas Agropecuarias, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
		2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
		3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- -Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
		4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1
Taller eje misional Mujer Rural: 1-Gestión financiera, Liderazgo y participación de la mujer, Empoderamiento 2-Derechos de las mujeres rurales y equidad de género 3- Reconocimiento del trabajo productivo y reproductivo de la mujer rural 4- Empoderamiento y liderazgo femenino en lo rural 5-Violencias	Perfil Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociologías, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
		2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
		3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- -Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
		4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión**		1

	basadas en género y rutas de atención		**corresponde a 8 horas diarias**		
	Taller eje misional Taller Joven Rural: 1-Emprendimiento y desarrollo de habilidades, innovación y tecnología 2- Identidad juvenil rural y arraigo territorial 3. Emprendimiento juvenil rural y alternativas económicas 4- Tecnologías, comunicación y redes sociales para el cambio rural	Perfil Profesional en Ciencias Sociales, Administración de Empresas, Ingeniería Agroindustrial, mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
			2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
			3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- - Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
			4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1
	Taller eje misional Tierras 1-Tenencia y Gobernanza de la tierra 2- Derecho a la tierra y marco legal campesino 3- Procesos de despojo, desplazamiento y restitución de tierras 4- Uso y ordenamiento del territorio campesino	Perfil Profesional en Derecho, Sociología, Ciencias Políticas mínimo un año de experiencia profesional relacionada la temática a tratar en materia agraria. Tarjeta profesional vigente. Que no tengan inhabilidades. (aplica para todos los profesionales requeridos)	1-Subregión Juanambú en el municipio de la Unión- coliseo Municipal-La Unión	Sesión	1
			2-Subregión Abades -Samaniego- Institución Educativa Simón Bolívar		1
			3-Sub Región La Sabana-Tuquerres- - Institución Educativa Agrícola De La Sabana		1
			4.Subregióna Centro en el municipio de Tangua- Parque Recreacional. **Nota: Cada sesión corresponde a 8 horas diarias**		1

ACTIVIDAD 3- ASISTENCIA TÉCNICA

ACTIVIDADES	TIPO DE SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD

3-Garantizar la asistencia técnica mediante la contratación de profesionales para el cumplimiento de los ejes misionales	**Perfil Profesional- Ingeniero industrial con especialización en Administración de Negocios y Gestión de Proyectos (Tarjeta profesional vigente y que no tenga inhabilidades)** Actividades a desarrollar : 1-Actuar como enlace técnico y estratégico entre la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria Étnica y Popular y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, facilitando la articulación institucional de planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del sector agrario del departamento de Nariño. 2-Apoyar la estructuración y formulación técnica, financiera y social de proyectos agroproductivos y comunitarios presentados por la Mesa, asegurando su viabilidad ante entidades públicas y privadas, con enfoque diferencial y territorial. 3-Realizar seguimiento, evaluación y control de gestión de los proyectos en sus distintas fases (formulación, ejecución y liquidación), generando informes técnicos para las partes interesadas y promoviendo la transparencia en los procesos. 4-Diseñar y mantener actualizada una base de datos integral de actores, comunidades y organizaciones campesinas, étnicas y populares, para facilitar la focalización, priorización y evaluación de las iniciativas agrarias. 5-Liderar procesos de diagnóstico participativo y concertación comunitaria, orientados a identificar necesidades, oportunidades y propuestas de impacto para el desarrollo agropecuario, desde el enfoque de derechos y pertinencia cultural. 6-Participar activamente en comités técnicos y financieros para la revisión, análisis y validación de propuestas presentadas ante la Mesa, emitiendo conceptos desde una visión integral del desarrollo rural sostenible. 7-Apoyar técnicamente la recepción, revisión y emisión de conceptos de viabilidad de proyectos agropecuarios radicados oficialmente ante la Mesa, asegurando coherencia con los lineamientos estratégicos territoriales y las demandas de las comunidades.	MES	3
	Administración De Empresas, Ingeniería Industrial O Afines Especialización En Áreas Afines A La Administración (Tarjeta profesional vigente y que no tenga inhabilidades) Actividades a desarrollar : 1-Gestionar la articulación interinstitucional entre la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria Étnica y Popular y entidades territoriales o nacionales, promoviendo alianzas estratégicas que faciliten el desarrollo de políticas y proyectos en favor del sector agropecuario. 2-Elaborar propuestas técnico-administrativas para planes de desarrollo rural, incorporando criterios de eficiencia presupuestal, sostenibilidad organizativa y enfoque diferencial, de acuerdo con las necesidades expresadas por las comunidades campesinas y étnicas. 3-Diseñar y aplicar herramientas de análisis financiero y administrativo, que permitan valorar la viabilidad, el impacto y la sostenibilidad de los proyectos productivos en etapa de evaluación o ejecución. 4-Fortalecer los mecanismos de planeación participativa, acompañando metodológicamente a las comunidades en la priorización, formulación y seguimiento de iniciativas territoriales, en concordancia con las líneas estratégicas del desarrollo rural integral. 5-Desarrollar sistemas de información y reportes gerenciales, que integren datos cualitativos y cuantitativos sobre la gestión de la Mesa, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia y el seguimiento de indicadores clave. 6-Asesorar técnicamente la presentación de proyectos ante entidades de financiamiento, asegurando el cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y técnicos, con base en normativas vigentes y metodologías de evaluación pública o privada. 7-Liderar espacios de evaluación interna y retroalimentación	MES	3

	colectiva, fortaleciendo las capacidades de gestión y ejecución de la Mesa y sus aliados, mediante talleres, informes de análisis y recomendaciones para el mejoramiento continuo.		
	Administración De Empresas, Economía o Afines (Tarjeta profesional vigente y que no tenga inhabilidades) Actividades a Desarrollar: 1-Apoyar el fortalecimiento organizativo y operativo de la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria Étnica y Popular, mediante el acompañamiento en procesos de planeación, organización interna y dinamización de espacios de participación. 2-Colaborar en la formulación y estructuración básica de proyectos productivos y sociales, orientados al desarrollo rural y a la atención de las demandas de comunidades campesinas, étnicas y populares del departamento de Nariño. 3-Apoyar el seguimiento administrativo y presupuestal de los proyectos en curso, incluyendo la revisión de presupuestos, cronogramas y documentación presentada ante instituciones públicas o privadas. 4-Contribuir en la elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos, relacionados con el avance de las iniciativas impulsadas por la Mesa, para su socialización ante supervisores, instituciones o aliados estratégicos. 5-Coordinar la logística de reuniones, encuentros, asambleas y actividades institucionales, así como llevar el registro y archivo de actas, listas de asistencia y compromisos derivados de dichos espacios. 6-Proyectar respuestas institucionales a solicitudes, peticiones o comunicaciones que lleguen a la Mesa, garantizando una atención oportuna y conforme a los lineamientos administrativos vigentes. 7-Servir de enlace operativo en la ciudad de Pasto, facilitando la gestión documental, logística y administrativa entre la Mesa y las entidades departamentales, con el fin de optimizar la atención y funcionamiento de la misma.	MES	6

Nota 1: El valor de los honorarios ha sido definido teniendo en cuenta los estándares y promedios que la Administración Departamental aplica en la contratación de prestación de servicios.

Nota 2: El valor correspondiente a los servicios necesarios para garantizar la realización de las actividades, se establecieron de acuerdo a la propuesta presentada por la fundación y en consideración de los valores de mercado analizados en el contrato interadministrativo GN1169-2025.

2.3 Clasificación del bien o servicio

Las actividades materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	93	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
FAMILIA	14	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
CLASE	15	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
PRODUCTO		
Código UNSPSC: 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	93	SERVICIOS POLÍTICOS Y ASUNTOS CÍVICOS
FAMILIA	14	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
CLASE	21	DESARROLLO REGIONAL
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 93142100 DESARROLLO REGIONAL		

2.4 Autorizaciones y permisos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión 052 del 07 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), representada legalmente por Jessika Mayaly Urbano Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía 1.080.900.708 expedida en Colón (N), actuando en calidad de representante legal de la ESAL y cuenta con facultad para suscribir el presente convenio de acuerdo al artículo 20 del acápite de funciones del representante legal de los estatutos: “suscribir como representante legal de la fundación, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse.

2.5 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva en el departamento de Nariño.
Certificación: Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 29 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.
Expedición: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2025.
Código BPIN: 2024003520097.

2.6 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.6.1 Obligaciones de la ESAL

2.6.1.1 Obligaciones Especificas de la ESAL

a) Desarrollar y cumplir el objeto y el alcance del convenio dentro del plazo establecido, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.
b) Garantizar un aporte equivalente para la ejecución del proyecto materia de este convenio la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($59.785.714)**, equivalentes al 30%, en dinero, los cuales serán ejecutados conforme con la propuesta presentada y aprobada por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
c) Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.
d) Garantizar el cumplimiento del cronograma, para desarrollar el plan integral de capacitaciones y talleres y contratar al equipo técnico de conformidad a las especificaciones técnicas del presente proceso.
e) Fomentar la participación activa de las comunidades locales, gestores y comunidades campesinas en los eventos a realizar por parte de la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño.
f) Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el plan de trabajo y cronograma establecido por la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño.
g) Articular estrategias con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para fortalecer la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño de conformidad al plan de trabajo establecido y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del convenio.
h) Garantizar el manejo exclusivo de los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria previamente constituida, asegurando que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto. Esto incluye presentar los soportes financieros requeridos para

la verificación de los rubros aprobados.

i) Notificar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del supervisor del convenio, con una anticipación no mayor a 3 dias, de los eventos que se planifiquen para la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño y de las jornadas de capacitación.

j) Aportar sin costo alguno, el personal logístico necesario para la realización de los eventos programados y las jornadas de capacitaciones.

k) Dar el crédito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Gobernación de Nariño en los espacios de divulgación, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.

l) Suscribir contratos, o cualquier documento contractual que se requiera para la correcta ejecución del objeto del convenio.

m) Presentar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural los respectivos soportes que demuestren la ejecución del convenio, a través de listados de asistencia, fotografías, actas de reuniones, documento de programación de eventos y jornadas de capacitación y demás que información que demuestren una adecuada ejecución del convenio.

n) Presentar, para aprobación del supervisor del presente convenio, informes finales de la ejecución de las actividades realizadas con soportes.

o) Asumir todos los pagos, impuestos, tasas y retenciones que implique la legalización y la ejecución del convenio.

p) Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la ESAL.

q) Presentar los soportes financieros, tales como: facturas, contratos, actas de liquidación y finalización y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos presentados en la propuesta que hacen parte integral de este convenio.

r) Pactar las garantías necesarias para salvaguardar el objeto del presente convenio en los actos y/o contratos necesarios.

s) Presentar periódicamente informes de avance de ejecución que contenga aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero al supervisor del presente convenio en los plazos establecidos por el mismo, este deberá estar respaldado por y registros de asistencia a las diferentes actividades, con evidencias fotográficas y audiovisuales y demás soportes técnicos y financieros de la ejecución del proyecto.

t) Adoptar las medidas de seguridad, sanitarias y de mitigación de riesgos para que en el desarrollo de las actividades no se ponga en riesgo la salud y el bienestar de sus participantes, para lo cual deberá elaborar y gestionar los planes de emergencia y los diferentes permisos o licencias que se requieran.

u) Garantizar los espacios físicos adecuados e insumos audiovisuales para el desarrollo de reuniones, encuentros, eventos, talleres, conversatorios, conferencias, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las obligaciones a su cargo en el marco de la ejecución del proyecto.

v) Dar el uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo podrán ser destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

w) Prestar completa disponibilidad y colaboración al supervisor del contrato en cuanto a visitas, requerimientos de informes y observaciones realizadas por el mismo.

x) Cumplir con las condiciones técnicas y financieras presentadas en la propuesta.

y) Todas las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines y propósitos del presente convenio.

2.6.1.2 Obligaciones Generales de la ESAL

a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.

d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.

e) Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.

f) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio
g) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.
h) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
i) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.
j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
o) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
p) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
q) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
t) Concurrir a la liquidación de convenio en los términos légales establecidos
u) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.
v) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.
w) Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio.
x) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines ypropósitos del convenio, así como de la propuesta presentada.
y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.6.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del convenio.
b) Aportar para la ejecución del proyecto, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($139.500.000).**
c) Realizar los correspondientes desembolsos de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.
d) Ejercer el control y vigilancia del objeto del convenio.
e) Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
f) Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
g) Velar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.
h) Realizar la supervisión oportuna y adecuada a la ejecución del convenio.
i) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.

2.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8 Lugar de ejecución

La ejecución del convenio tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

2.9 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar, a través del **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN** o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con la FUNDACION FUNPERS para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Revisar y aprobar los informes de ejecución que presente la FUNDACION FUNPERS.
4. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del convenio.
5. Certificar el cumplimiento del convenio
6. Levantar y firmar las actas respectivas.
7. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la FUNDACION FUNPERS
8. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión y reinicio del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Verificar como requisito para cada desembolso, que la FUNDACION FUNPERS se encuentre al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Dar trámite en SECOP II al envío de la garantía para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que se cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la entidad convenida para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. (Cuando aplique)
14. Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
15. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio.
16. El supervisor aprobará las hojas de vida de los conferencistas, talleristas previamente al inicio de sus actividades,
17. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la **FUNDACION FUNPERS** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, en igual sentido el articulo 8 del Decreto 092 de 2017 señala que en lo no reglamentado en el decreto en mención, resulta aplicable las normas generales de la contratación pública, en tal sentido la entidad debe expedir el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, con base en lo anterior, se expidió la Resolución Nº 03 del 16 de mayo del 2025, por medio de la cual se justifica la celebración del presente convenio.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.1 Modalidad

Contratación directa

3.2 Tipo de Contrato

Convenio de asociación

3.3 Justificación y fundamentos jurídicos:

El artículo 355 de la Constitución Política establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y Municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro -ESAL- con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno Nacional reglamento la materia, en virtud de lo cual expidió el Decreto 092 de 2017; el cual dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. Para estos efectos regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y *ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.* [3]

Los *convenios de asociación* "[…] [tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley[4]". En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

[3] Colombia Compra Eficiente- Concepto C – 383 de 2024
[4] Colombia Compra Eficiente- Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Las actividades anteriores la entidad pretende cumplir a través de la celebración del presente convenio con la FUNDACION FUNPERS, entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que cuenta con la idoneidad suficiente para desarrollar las actividades y el objeto del presente convenio de asociación, dado que además de contar con la experiencia, contempla en su objeto social: Promover el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables, mediante planes, programas o proyectos, con recursos e iniciativas propias y/o con recursos de apoyos de entes internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público o privado, beneficiando a la comunidad, de manera que desarrollen su proyecto de vida y sean útiles para la sociedad, lo anterior a través de actividades como: a través de convenios interinstitucionales, podrá: Direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: Primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población LGBTI, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, población con capacidades especiales, víctimas de VIH, enfermos terminales, habitantes de la calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados, extranjeros, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectónico, vivienda, construcción, ingeniería civil, construcción, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

La Fundación De Profesionales Enfocados a La Reconstrucción Social, aportará para la ejecución del convenio la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($59.785.714,00)**, correspondientes al 30% del valor del convenio. Por su parte la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ha determinado que no existe otra ESAL que ofrezca mencionado porcentaje como compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio, por lo cual no procede el proceso competitivo.

Esta contratación, si bien está regulada, principalmente, por el decreto autónomo 092 de 2017, también está sometida a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, según reconoce el

artículo 6 del decreto[5], así como a los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales, según indica el artículo 7[6].

Igualmente, se cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro necesitando para la celebración del convenio entre la Entidad Estatal y la ESAL además la determinación del objeto, término del convenio, compromisos de las partes y cuantía de los aportes.

La Fundación De Profesionales Enfocados a La Reconstrucción Social, ejecutara el presente convenio debido a su exclusividad, idoneidad y amplia trayectoria en la organización y ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación con la Fundación De Profesionales Enfocados a La Reconstrucción Social – FUNPERS.

3.4 Relación del Objeto del Convenio con el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio está directamente relacionado con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, específicamente con la estrategia 10, "El campo florece", que se encuentra en el capítulo 5.3 de Soberanía Alimentaria, Productividad y Competitividad. Este proyecto responde al objetivo del programa 40, "Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agro industrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, que busca mejorar la eficiencia y competitividad de la cadena de valor agropecuaria en Nariño, promoviendo asociatividad, facilitando el acceso a financiamiento, tecnología, agro industrialización y mercados locales, a través del fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria.

Dentro de este contexto, el convenio se enfoca en acompañar pequeños productores para la incursión en proceso de compras públicas, además de adoptar el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Con acciones articuladas desde la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, el convenio no solo refuerza el fortalecimiento de la producción campesina del departamento, sino que también se alinea con los indicadores clave del programa, tales como el apoyo a productores y aumento de capacidades productivas. Así, este proyecto se constituye como una estrategia esencial para materializar las metas del Plan de Desarrollo, integrando de manera efectiva las oportunidades en el fortalecimiento de los sistemas de producción campesina para Nariño.

3.5 Optimización de recursos públicos

En el marco del análisis económico del presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL deberá aplicar y velar por los principios rectores del presupuesto público, cuya finalidad está claramente dirigida a satisfacer un interés general y colectivo en el sector agrícola del Departamento de Nariño.

Eficiencia: La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social - FUNPERS ofrecerá, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos – beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

[5] "Artículo 6°. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

[6] "Artículo 7°. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos".

Eficacia: La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social - FUNPERS, de acuerdo a su conocimiento y experticia, deberá conocer y dominar metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, podrá ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Departamental.

4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo.

4.1.1. Perspectiva Legal

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen con los presupuestos exigidos por el articulo 355 de la constitución, Decreto 092 de 2017 y articulo 96 de la Ley 489 de 1998, para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, puesto que el objeto del convenio a celebrarse es necesario a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones a cargo del Departamento. Igualmente, se cumplen con los presupuestos que se necesitan para la celebración del convenio en cuanto a la determinación del objeto, término del convenio y obligaciones de las partes.

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés púbico acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional regimentará la materia”.

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.
c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley de 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido.

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017, determinando que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Situación que se cumple en el presente convenio.

4.1.2. Perspectiva Económica

El Departamento contratará con una ESAL, con la capacidad para desarrollar las actividades requeridas debido a su experiencia especifica en la ejecución de contratos y convenios de asociación para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de índole cultural, que garantiza la calidad de los mismos, además demostrando capacidad técnica – administrativa, económica y operativa en las actividades a desarrollar.

Para determinar valor del convenio y la ejecución de sus actividades, se considera necesario realizar un análisis del mercado de conformidad al proyecto a ejecutar, donde se analiza el costo de los bienes y servicios en los cuales serán invertidos los recursos.

En razón de lo anterior la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó estudio del sector a fin de determinar que los valores a ejecutar en las actividades del proyecto corresponden a precios de mercado.

Ver analisis del sector. Anexo 1

4.1.3 Idoneidad

Se verifica conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, cuenta con la estructura legal y administrativa para su funcionamiento. Su vigencia es indefinida, su objeto social es acorde a la ejecución del convenio, el representante legal cuenta con la respectiva facultad para la suscripción de convenios y/o contratos, igualmente a efectuado la renovación para la presente vigencia.

La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social - FUNPERS, es una Entidad sin ánimo de lucro, registrada con Nit No. 900631966-1, e inscrita ante la Cámara de comercio de Pasto. Dicha entidad, cuenta con la idoneidad adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación y cuenta con experiencias en el objeto a contratar suficiente y demostrada, como se puede constatar en los soportes anexos a este convenio.

Dentro de su objeto social, la entidad realiza actividades que promueven el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables, mediante planes, programas o proyectos, con recursos e iniciativas propias y/o con recursos de apoyos de entes internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público o privado, beneficiando a la comunidad, de manera que desarrollen su proyecto de vida y sean útiles para la sociedad**.** Estas acciones consolidan a la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social - FUNPERS como un actor clave en el desarrollo económico y social de la región, garantizando altos estándares de calidad en la ejecución de iniciativas en beneficio del sector empresarial.

Para acreditar su experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, aporta los certificados de cumplimiento y actas de liquidación de los siguientes convenios y/o contratos en los cuales se observa la ejecución a cabalidad de los mismos:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE
EJECUTAR EL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIONES PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO AWA, CONFORME AL DETALLE DE TEMÁTICAS, SUBTEMÁTICAS, HORAS Y VALORES UNITARIOS Y TOTALES CONSIGNADOS EN EL ANEXO A	$204.352.400	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “FUNDACION PROSERVCO”
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PLANIFICAR, COORDINAR, COORDINAR, EJECUTAR Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL DE APROVISIONAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CULTURA Y AUTONOMÍA PLANADAS TELIMBI DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, CULTURAL, PRODUCTIVO Y DE AUTONOMÍA DE LAS MISMAS. ESTE SERVICIO TIENE COMO PROPÓSITO ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA: FORTALECER LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, PRODUCTIVAS Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS. PROVEER OPORTUNAMENTE BIENES Y SERVICIOS QUE FACILITEN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE SABERES, ASISTENCIA TÉCNICA, JORNADAS PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ENCUENTROS COMUNITARIOS. ATENDER LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE LAS	$145.000.000	UNIDAD TERRITORIO CULTURA Y AUTONOMÍA PLANADAS TELEMBI – MUNICIPIO DE SAMANIEGO

COMUNIDADES BENEFICIARIAS, GARANTIZANDO CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA CONTRATANTE.		
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD PROSERVCO Y LA FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL (FUNPERS), CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO AGRARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL IMPULSO A PROCESOS DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN ORGANIZATIVA DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN AGRARIA, ÉTNICA Y POPULAR DE NARIÑO, COMO ESPACIO DE INTERLOCUCIÓN ENTRE COMUNIDADES RURALES Y ENTIDADES DEL ESTADO.	$180.300.000	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “FUNDACION PROSERVCO”

4.2 Valor estimado del Convenio:

El proyecto tiene un valor total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($199.285.714)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($139.500.000).**

La Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, aportará la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($59.785.714,00).**

Las retenciones, tasas, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo de la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS.

4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor	Valor a apropiar	Cuenta
2025020093	07/02/2025	$629,679,687	$139.500.000	2.3.2.02.02.006-17-1702-1100- 1702007-2024003520097-63391-16-1.2.1.0.00

4.4 Desembolsos

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1.- Un anticipo del cincuenta por cuarenta (40%) del valor total del aporte del Departamento que asciende a CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

($55.800.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Departamento, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa expedición de certificado final de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y suscripción del acta de liquidación, para lo cual la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá hacer entrega del informe de ejecución, con los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento.

PARÁGRAFO 2º. Forma de Amortización del Anticipo: El 100% del anticipo será amortizado en el desembolso final, situación que deberá ser revisada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en la respectiva certificacion de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO 3º. Para el desembolso pactado, excepto del anticipo, se requerirá: a) presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Informe de actividades acompañado con todos los soportes y evidencias de la ejecución. d) Informe de actividades de la ESAL acompañado con todos los soportes y evidencias de la ejecución. e) Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO 4º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO 5º: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la ESAL no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, LA ESAL autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 6º: En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al desembolso de recursos por concepto de las actividades ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

PARÁGRAFO 7º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar, estarán a cargo de la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS. Para la legalización del convenio, LA ESAL deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del convenio, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique**:**

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 8°: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, LA ESAL deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 9°: Los recursos aportados por la ESAL se ejecutarán de acuerdo a las actividades y cronogramada establecido y aprobado en el proyecto por parte de la subsecretaria de innnovaicón social.

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Paros, huelgas, ataques terroristas del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del convenio o en las vías de acceso al mismo.	Que la ESAL no pueda cumplir con las obligaciones del convenio	3	4	7	Riesgo alto	Departamento	La ESAL deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el departamento solicitará la colaboración de las autoridades policías, militares y administrativas competentes para conjurar o mitigarlos se presenten efectos de los fenómenos sociales.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	El Departamento	Convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Permanente y en los consejos de seguridad	Permanentemente

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuanto se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del departamento	Que el departamento no pueda cumplir con sus objetivos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La ESAL deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor contratista	Convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Supervisión Permanente	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuanto se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad de la ESAL	Que la ESAL no pueda cumplir con sus las obligaciones del convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Departamento	La ESAL deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos	Supervisión Permanente	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, la ESAL afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o de fuerza mayor que le impidan el cumplimiento del convenio	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento en sus fines, metas y objetivos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar los eventos con la ESAL a fin de establecer si se puede subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Comunicación permanente con la ESAL	Cuando se presenta el evento
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de la ejecución del convenio a bienes la ESAL	Malestar en La ESAL, perdida de información y retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Otorgamiento de Pólizas que amparen el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor		Cuando se presente el evento	Permanente
6	General	Interna	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL	Retraso o cancelación del evento, daño a la reputación de las partes	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Supervisar el cumplimiento de los términos del convenio. Establecer cláusulas de penalización	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	Departamento de Nariño	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento	Durante la ejecución del Convenio

7	General	Interna	Ejecución	Económico	Incumplimiento de las normativas locales, como permisos de tránsito o ambientales	Sanciones legales, supervisión del evento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Asegurar que la ESAL gestione permisos necesarios	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento	Durante la ejecución del Convenio
8	General	Interna	Ejecución	Logística	Falta de disponibilidad de sitios para el desarrollo de las capacitaciones	Entorpecimiento de las actividades programadas	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Disponer de los lugares debidamente dotados que están en las localidades, donde se desarrollaran las capacitaciones	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento	Durante la ejecución del Convenio

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6 GARANTÍAS

la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única que avale las obligaciones surgidas del Convenio a favor del Departamento de Nariño, que ampare:

a) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (c) los daños imputables por entregas parciales, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) la no inversión del anticipo; b) el uso indebido del anticipo; y, c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 100% del valor entregado a título de anticipo.

c) **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales**: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.

Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2°: El supervisor deberá dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que la ESAL cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de lagarantía, el supervisor deberá conminar a la ESAL para que efectué la corrección yel cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

PARÁGRAFO 3°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución y realizar su publicación en SECOP II.

PARÁGRAFO 4°: la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, está obligada a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.

PARÁGRAFO 5°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica)

7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se cuenta incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

8 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, mayo de 2025.

PRINITH SOLEY JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto:
Andres Mera
Abogado SADR